



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 125-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 100-2021-A/MCPN/NC-RS, de fecha 18 de octubre de 2021; Informe N° 093-2021-OTyC/MDNC, de fecha 02 de noviembre de 2021; Informe Técnico N° 04-2021-OCP-GAyF/MDNC, de fecha 10 de noviembre de 2021; Informe N° 285-2021-GAF/MDNC, de fecha 12 de noviembre de 2021; Informe Legal N° 477-2021-OAJ/MDNC, de fecha 30 de noviembre de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, la **Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales** tiene como objeto regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN: **"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"** (En adelante la Directiva) aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registros de los bienes muebles que se encuentran contemplado en el catálogo nacional de bienes muebles del estado; así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptible de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe ✉ muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, la **Directiva en su numeral 6.4.1**, regula el acto de administración de afectación en uso, señalando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público.

Que, respecto al plazo, la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar. Concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectataria siga requiriendo en bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien; así lo estipula el numeral 6.4.1.2 de la Directiva.

Que, mediante **Oficio N° 100-2021-A/MCPN/NC-RS**, de fecha 18 de octubre de 2021, la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, solicita se otorgue en calidad de préstamo una caja fuerte e impresora etiquetera.

Que, mediante **Informe N° 04-2021-OCP-GAyF/MDNC**, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial señala que la Oficina de Tesorería y Caja, cuenta con una caja fuerte de metal y una impresora de etiqueta, las mismas que se encuentran en perfectas condiciones y recomienda continuar con el trámite regular para la afectación de uso que se otorgara a los bienes muebles patrimoniales.

Por tales consideraciones y de conformidad al Artículo 9° inciso 8) y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 477-2021-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la AFECTACIÓN EN USO de bienes muebles a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, representado por su administradora, **Ing. EDITHA ALVA HUACCHA**, por un plazo de dos años, contados a partir de la entrega de los bienes, los mismos que se detalla:

DESCRIPCIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR DEL BIEN EN S/
CAJA FUERTE, MARCA GALAXY	74641881-0001	2 110.00
IMPRESORA DE ETIQUETA, MARCA EPSON	74083650-0004	1 350.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe